

El presente llamado se atenderá a las siguientes pautas:

1) La postulación a la Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado se realizará únicamente a través del Módulo de Becas, diseñado especialmente en el marco del sistema SIGEVA-UNLP. Los postulantes y sus directores deberán tener cargado sus respectivos curriculums vitae en el sistema SIGEVA-UNLP, en base a los cuales se realizarán las evaluaciones necesarias.

2) Las presentaciones deberán reunir un conjunto de condiciones exigidas por la normativa vigente y un nivel de excelencia del becario, propuesta de investigación, director y lugar de trabajo que garanticen la calidad de la formación buscada. Por ello mediante un análisis individual riguroso se establecerá una línea de corte de mínima, para las categorías de Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado.

3) Las presentaciones serán analizadas por las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.) respectivas, las que establecerán los órdenes de méritos a través de un estudio comparativo de las mismas, otorgando un puntaje sobre base 100 (cien). La línea de corte será de 65 puntos en todas las categorías. Quienes no superen ese límite no serán considerados en el otorgamiento de Becas. Las Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, se evaluarán considerando las siguientes dimensiones:

Dimensión	Puntaje Máximo
Cursos, seminarios y actividades complementarias de formación	6.0
Actividad docente universitaria	5.0
Producción científica, artística o desarrollo tecnológico	9.0
Promedio La asignación del puntaje se determinará según la ubicación del promedio con aplazos del aspirante en el ranking del promedio obtenido (incluyendo los aplazos) por los últimos 100 egresados de la carrera del postulante, aplicando la siguiente fórmula: $((101 - \text{ubicación}) / 100) \times 20$	20.0
Lugar de trabajo reconocido por el Consejo Superior	2.0
Dirección	21.0
Proyecto de Beca	37.0
Total	100.0

Las Beca de postdoctorado, se evaluarán considerando las siguientes dimensiones:

Dimensión	Puntaje Máximo
Tesis y actividades complementarias de formación	12.0
Actividad docente universitaria	10.0
Producción científica, artística o desarrollo tecnológico	38.0
Lugar de trabajo reconocido por el Consejo Superior	2.0
Dirección	10.0
Proyecto de Beca	28.0
Total	100.0

4) Las presentaciones a Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado serán consideradas por la Unidad Académica a la que pertenece el Lugar de trabajo propuesto por el postulante.

5) Las Becas de Postgrado, para Maestría y Doctorado, se asignarán mediante dos mecanismos: a) Becas por Unidad Académica con el objetivo de fomentar la oportunidad de que en todas las Unidades Académicas de esta Universidad se desarrolle la formación de investigadores y la creación de conocimientos. Las mismas serán otorgadas de acuerdo al orden de mérito de cada Unidad Académica; b) Becas adicionales serán distribuidas entre las C.A.T. en forma proporcional al número total de aspirantes que haya superado las respectivas líneas de corte en cada C.A.T. El otorgamiento de las Becas se hará siguiendo el Orden de Mérito en cada C.A.T.

6) Las Becas de Postdoctorado se asignarán en base a las presentaciones realizadas y de acuerdo al orden de mérito de cada Unidad Académica. Se otorgará una (1) Beca por Unidad Académica.

7) Los Directores que requieran ser considerados como “Equivalente”, en los términos previstos en el Art. 13 de la Ordenanza N° 298 (Reglamento de Becas), lo deberán solicitar en forma explícita mediante nota adjunta a la presentación del postulante a través del sistema SIGEVA-UNLP. Las solicitudes recibidas serán consideradas según los siguientes criterios:

a) Será considerado “Equivalente” el docente-investigador que:

- Sea Investigador de carrera CONICET/CIC de nivel Adjunto o superior; ó
- Haya sido director o codirector de proyectos acreditados (UNLP - CONICET - CIC - ANPCYT - otros) finalizados; ó
- Haya participado 8 años en proyectos acreditados (UNLP - CONICET - CIC - ANPCYT - Otros) y haya realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada/o (producción científica).

b) No será considerado “Equivalente” el becario doctoral o de maestría, debido a que se encuentran en su etapa de formación, y el docente-investigador que haya obtenido categoría DI4 o DI5 en el programa SICADI-UNLP.

c) En caso de no cumplir con las condiciones explicitadas en los puntos precedentes se evaluarán los antecedentes de manera integral a los efectos de determinar si el solicitante reúne las condiciones para poder dirigir Becas de posgrado en la UNLP.

8) Se considera Beca equivalente a la Beca de Postgrado (art. 17 inc. d del Anexo I de la Ordenanza N° 298): estar usufructuando en la actualidad, o haber usufructuado, una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido de más de un (1) año al 1/4/2026.

9) El postulante a Becas de Postgrado, para Maestría y Doctorado, que al momento de la presentación de la solicitud no estuviere recibido, podrá adeudar hasta seis (6) asignaturas de su Plan de Estudios. Indefectiblemente la fecha de egreso no será posterior al 31 de marzo de 2026, debiendo el postulante presentar una constancia de egreso o declaración jurada en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP antes del 6/4/2026 ó hasta 72 hs posteriores a la publicación de los resultados en la página web de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad, si esta publicación fuera posterior al 31/3/2026.

10) El postulante a Becas de Posdoctorado que al momento de la presentación de la solicitud no estuviera doctorado, deberá indefectiblemente realizar la defensa de la tesis de doctorado con fecha no posterior al 31 de marzo de 2026; debiendo el postulante presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP la constancia de la defensa de la tesis hasta del 6/4/2026, para poder acceder a la Beca Postdoctoral.

11) Las notificaciones y comunicaciones a los postulantes a Beca se realizarán por medio de correo electrónico teniendo 5 días corridos desde la fecha de comunicación-notificación para interponer un recurso. El otorgamiento de las Becas de Postgrado y Posdoctorado se notificará por correo electrónico debiendo el postulante en el término de 72hs. comunicar la aceptación o rechazo de la beca otorgada; en caso de no recibir respuesta por parte del postulante vencido el plazo de 72hs se considerará que la beca fue rechazada continuando con el Orden de mérito correspondiente.

12) El otorgamiento y alta de las becas se realizará de acuerdo a la situación presupuestaria del año 2026.